



CIRCULAR EXTERNA CCR No.1/2017

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

De conformidad al Decreto No.18 emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República el 25 de julio de 2016, publicado en el Diario Oficial No.165, Tomo 412 de fecha 7 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, que constituyen el marco básico para que cada Institución del Sector Público elabore sus propias Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), la Corte de Cuentas de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional y Control y Auditoría de la Gestión Pública, emite la siguiente circular:

I. Objetivo

Brindar instrucciones para las Instituciones sujetas al ámbito de fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.

II. Base Legal

Art. 5 numeral 2 literal a) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

III. Disposiciones

1. La Corte de Cuentas de la República emitirá los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE).
2. Se realizarán jornadas de divulgación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte, así como los lineamientos, para que cada Institución del Sector Público elabore sus NTCIE.
3. Mientras la Corte de Cuentas no emita los referidos lineamientos y realice la divulgación, ninguna Institución del Sector Público debe emitir sus Normas Técnicas de Control Interno Específicas, por lo tanto no deben contratar servicios de consultoría para la elaboración de dicha normativa.
4. Para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, el Titular de la Institución del Sector Público, deberá nombrar una comisión conformada por miembros de las áreas administrativa, financiera y operativa.

5. Los Reglamentos que contienen las normas actuales de Control Interno del sector público, seguirán vigentes hasta que sean publicadas las nuevas NTCIE.

San Salvador, 22 de marzo de 2017

[Handwritten signature]

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Rodrigo Antonio Barahona Escalante
Presidente

[Handwritten signature]

Lic. Nolberto Osmin Cunza López
Primer Magistrado



[Handwritten signature]

Msc. Karen Yamileth Cruz Pinoda
Segunda Magistrada



II. Base Legal

Art. 8 numeral 2 literal a) de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica.

III. Disposiciones

1. La Corte de Cuentas de la Republica emitirá los lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE).

2. Se realizarán jornadas de divulgación del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte, así como sus lineamientos, para cada institución del Sector Público elabora sus NTCIE.

3. Mientras la Corte de Cuentas no emita los nuevos lineamientos y reglas de divulgación, ninguna institución del Sector Público debe emitir sus Normas Técnicas de Control Interno Específicas, por lo tanto no deberá contratar servicios de consultoría para la elaboración de dichas normativas.

4. Para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, el Titular de la institución del Sector Público deberá nombrar una comisión conformada por miembros de las áreas administrativas, financieras y operativas.